

el Balance de fusión a 31 de diciembre de 2003 debidamente auditado y el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas de Gran Canaria y, en consecuencia, la fusión, con extinción sin liquidación, de la sociedad absorbida con Grupo Suntours, Sociedad Anónima, quien además cambiará su nombre adoptando el de la absorbida, quedando la absorbente subrogada en todos los derechos y deberes de la absorbida y en los términos del citado proyecto de fusión. No procede ampliación de capital por estar la absorbida íntegramente participada por la primera. Todas las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán, a efectos contables, realizadas por cuenta de la beneficiaria a partir del día 1 de enero de 2004. No se otorgan derechos especiales a ningún socio, administrador ni a experto independiente que han intervenido en el proyecto de fusión. Los accionistas y acreedores de estas sociedades tienen el derecho de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión. Igualmente, durante un mes, los acreedores y obligacionistas tienen el derecho de oposición al acuerdo adoptado en los términos de los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las Palmas de Gran Canaria, 2 de agosto de 2004.—El Secretario de los órganos de administración, Miguel Vicens Ferrer.—39.532.

1.ª 10-8-2004

**HIJOS DE PEDRO EGEA SÁNCHEZ,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal
(En liquidación)**

Se hace público que el Socio Único el día 21 de Junio de 2004, decidió proceder a la disolución y liquidación simultánea de la Sociedad, así como a la aprobación del Balance final de Liquidación siguiente:

	Euros
Activo:	
D) Activo Circulante	207.949,61
III. Deudores	185.456,16
VI. Tesorería	22.493,45
Total Activo	207.949,61
Pasivo:	
A) Fondos Propios	199.787,67
I. Capital suscrito	216.000,00
III. Reservas de revalorización	28.036,25
IV. Reservas	161.507,97
a) Diferencia por ajustes capital a euros	364,36
b) Resto de reservas	161.143,61
V. Resultados de ejercicios anteriores	-198.371,36
VI. Pérdidas y ganancias (beneficio o pérdida)	-7.385,19
c) Provisiones para riesgos y gastos	3.606,07
E) Acreedores a corto plazo	4.555,87
Total Pasivo	207.949,61

La Unión (Murcia), 21 de junio de 2004.—El Liquidador, Ángel Rivas González.—39.876.

**HORMIGONES Y FERRALLA
DEL NOROESTE, S. L.
(Sociedad escindida)**

**HORMIGONES MELIDE, S. L.
FERRALLAS MELIDE, S. L.
(Sociedades beneficiarias)**

En aplicación de lo establecido en el art. 242 y s. del texto refundido de la Ley de Sociedades

Anónimas, aprobado mediante R.D.Leg. 1564/1989, los administradores de las sociedades citadas anuncian la adopción de un acuerdo unánime de sus Juntas generales celebradas el pasado 15 de julio de 2004 para la escisión total del patrimonio de «Hormigones y Ferralla del Noroeste, S.L.», que se extingue, en favor de las beneficiarias a partes iguales «Hormigones Melide, S.L.» y «Ferrallas Melide, S.L.» que adquirirán por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de la escindida.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de escisión, así como el que permite a acreedores y obligacionistas a oponerse a la escisión en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de este acuerdo.

La Coruña, 26 de julio de 2004.—El Administrador único, Doña Rocío González Gil.—39.564.

1.ª 10-8-2004

**INMOBEL
PROMOCIONES INMOBILIARIAS,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad escindida parcialmente)**

**ANYER PROMOCIONS
I INVERSIONS,
SOCIEDAD LIMITADA
INVERSIONES ALHAMA,
SOCIEDAD LIMITADA
INVERSIONES ALFARO,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedades beneficiarias)**

A los efectos de lo establecido en la legislación vigente se comunica que la Juntas General universales de las mercantiles Inmobel Promociones Inmobiliarias Sociedad Limitada, Anyer Promocions i Inversions Sociedad Limitada, Inversiones Alhama Sociedad Limitada y Inversiones Alfaro Sociedad Limitada, celebradas en fecha de 30 de Junio de 2004, acordaron por unanimidad la escisión parcial de la mercantil Inmobel Promociones Inmobiliarias Sociedad Limitada, por segregación de los siguientes bloques patrimoniales:

La unidad económica formada por la participación mayoritaria que ostenta en otras entidades (escisión financiera) y que será transmitida a la sociedad beneficiaria Anyer Promocions i Inversions Sociedad Limitada.

El patrimonio (activo y pasivo) que conforma la rama de la actividad inmobiliaria de la Sociedad que será transmitido a la sociedad beneficiaria Inversiones Alhama Sociedad Limitada.

El patrimonio (activo y pasivo) que conforma la rama de la actividad hostelería de la Sociedad que será transmitido a la sociedad beneficiaria Inversiones Alfaro Sociedad Limitada.

Todo ello sobre la base del proyecto de escisión y modificación al mismo suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos de escisión adoptados y de los Balances de Escisión, los cuales se encuentran a disposición en los respectivos domicilios sociales.

Del mismo modo se reconoce el derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 166, en relación con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas de oponerse a la escisión, en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión.

Barcelona, 20 de julio de 2004.—Consejero, Enri- que Reyna Benabarre.—39.404. 2.ª 10-8-2004

INMOBILIARIA GARIDELLS, S.A.

En cumplimiento del artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, comunica que ha reducido su capital social en un 72,13%, fijándolo en sesenta mil trescientos euros.

Garidells (Tarragona), 22 de julio de 2004.—El Administrador Único, Rifaterra Guallar Urbano.—39.630.

**INMOBILIARIA LOBIRI, S. L.
(Sociedad absorbente)
COMPAÑIA IBÉRICA
DE PRODUCTOS
INDUSTRIALES, S. A.
(Sociedad absorbida que se extingue)**

Anuncio de fusión

A los efectos que se disponen en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se anuncia públicamente que la Junta General de Socios de Inmobiliaria Lobiri, Sociedad Limitada y la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Compañía Ibérica de Productos Industriales, Sociedad Anónima, decidió el día 26 de julio de 2004 aprobar la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de Compañía Ibérica de Productos Industriales, Sociedad Anónima, por parte de Inmobiliaria Lobiri, Sociedad Limitada, con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social en favor de la sociedad absorbente.

Se hace constar que los Socios y Accionistas y los acreedores de cada una de las compañías que se fusionan tienen derecho a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los balances de fusión. Asimismo, se hace constar que los acreedores de las sociedades participantes en la fusión pueden oponerse a la misma durante el plazo de un mes, a contar desde el último anuncio de fusión, en los términos previstos en la Ley.

Asimismo, se anuncia que la sociedad absorbente ha acordado adoptar la denominación de la sociedad absorbida y en adelante pasará a denominarse Compañía Ibérica de Productos Industriales, Sociedad Limitada.

Barcelona, 30 de julio de 2004.—Doña Ana María Nadal Lozano y don Francisco Nadal Ribera, Administradores Solidarios de Inmobiliaria Lobiri, Sociedad Limitada, y Compañía Ibérica de Productos Industriales, Sociedad Anónima.—39.869.

1.ª 10-8-2004

**IMMOBLES PROCON, S. L.
(Sociedad absorbente)
HISPATRENDS
INVESTMENTS, S. L.
(Sociedad absorbida)**

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las respectivas Juntas Generales y Universales de socios de «Inmobles Procon, Sociedad Limitada», (Sociedad absorbente) e «Hispatrends Investments, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbida) celebradas en fecha 29 de julio de 2004, han acordado la fusión de las mencionadas Sociedades mediante la absorción por parte de «Inmobles Procon, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbente) de «Hispatrends Investments, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbida), con la transmisión, a título universal, de su patrimonio íntegro a la Sociedad absorbente, y disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida.

Como consecuencia de la fusión por absorción, «Inmobles Procon, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbente), ha procedido a aumentar su capital

social mediante la creación de 1296 nuevas participaciones sociales numeradas correlativamente del 3007 al 4.302, ambos inclusive, por un total importe de mil doscientos noventa y seis (1296) euros, correspondiendo, en su totalidad, a capital.

De conformidad con lo establecido en el mencionado artículo 242 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como de los respectivos Balances de fusión. Del mismo modo, se deja pública constancia del derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del tercer y último anuncio del acuerdo de fusión, de conformidad con lo previsto en el artículo 243.2 e la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 29 de julio de 2004.—El Administrador Único de «Inmobles Procon, Sociedad Limitada», don Jaume Costa Sanz. El Administrador Único de «Hispatrends Investments, Sociedad Limitada», doña Carina Costa Sanz.—39.613.

2.ª 10-8-2004

**INVERSIONES ALHAMA,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad escindida parcialmente)
INMOBEL PROMOCIONES
INMOBILIARIAS,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad beneficiaria)**

A los efectos de lo establecido en la legislación vigente se comunica que la Juntas General universales de las mercantiles Inversiones Alhama Sociedad Limitada y Inmobel Promociones Inmobiliarias Sociedad Limitada celebradas en fecha de 30 de Junio de 2004, acordaron por unanimidad la escisión parcial de la mercantil Inversiones Alhama Sociedad Limitada por segregación de la unidad económica formada por la participación mayoritaria que ostenta en otras entidades (escisión financiera) y que será transmitida a la sociedad beneficiaria Inmobel Promociones Inmobiliarias Sociedad Limitada sobre la base del proyecto de escisión y modificación al mismo suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos de escisión adoptados y de los Balances de Escisión, los cuales se encuentran a disposición en los respectivos domicilios sociales.

Del mismo modo se reconoce el derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 166, en relación con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas de oponerse a la escisión, en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión.

Barcelona, 20 de julio de 2004.—Consejero. Enri- que Reyna Benabarre.—39.405. 2.ª 10-8-2004

**IPARACEROS,
SOCIEDAD LIMITADA**

Anuncio de escisión total

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta general de socios de la compañía Iparaceros, Sociedad Limitada, adoptó por unanimidad en fecha 1 de julio de 2004, el acuerdo de escindir la sociedad con división total de su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se transmite en bloque a dos sociedades de nueva creación, Iparaceros, Sociedad Limitada, que adopta la deno-

minación de la sociedad escindida en virtud del artículo 418.2 del Reglamento del Registro Mercantil, y a otra sociedad de nueva constitución cuya denominación social será Caldegest XXI, Sociedad Limitada, que se subrogan en todos los derechos y obligaciones de aquella, todo ello en los términos del proyecto de escisión total aprobado por los Administradores solidarios de Iparaceros, Sociedad Limitada (sociedad escindida), el día 1 de julio de 2004.

De conformidad con lo establecido en los artículos 242, 254 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y de los acreedores de Iparaceros, Sociedad Limitada, (sociedad escindida), a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como el Balance de escisión. De conformidad con el artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se deja pública constancia del derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del tercer y último anuncio de los acuerdos de escisión.

Lazkao, 2 de agosto de 2004.—Los Administradores solidarios de Iparaceros, Sociedad Limitada, José Ramón Araolaza Lahidalga, Isabel Araolaza Olano, Eduardo Araolaza Olano, y Ramón Araolaza Olano.—39.420. 2.ª 10-8-2004

**LAND & BUILD
PROMOCIONES, S. L.
(Sociedad absorbente)
GELTAX TOWN, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que el 30 de junio de 2004 la Junta General Universal de «Land & Build Promociones, Sociedad Limitada» (Sociedad Absorbente), y el Socio Único de «Geltax Town, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal (Sociedad Absorbida), decidieron, respectivamente, la Fusión por Absorción de «Geltax Town, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal, por parte de «Land & Build Promociones, Sociedad Limitada», traspasando en bloque «Geltax Town, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal, por parte de «Land & Build Promociones, Sociedad Limitada», quedando la Sociedad Absorbida disuelta y extinguida sin apertura de periodo de liquidación, todo ello de conformidad con el proyecto redactado y suscrito por los órganos de administración de ambas sociedades en fecha 30 de junio de 2004.

Se hace constar de forma expresa el derecho de los socios y acreedores de cada una de las sociedades intervinientes, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los socios y acreedores, en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Barcelona, 30 de junio de 2004.—Don Emili Bach Grau, Administrador Único de «Land & Build Promociones, Sociedad Limitada»; Don Emili Bach Grau, Administrador Único de «Geltax Town, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal.—39.181. 2.ª 10-8-2004

**LAURENFILM, S. A.
Sociedad unipersonal
(En liquidación)**

A efectos de lo previsto en la Ley de Sociedades Anónimas, se pone en general conocimiento que el Accionista único, en fecha 11 de junio de 2004,

decidió disolver esta Sociedad y proceder a su liquidación.

Barcelona, 14 de junio de 2004.—Liquidadores, Antonio Llorens Olivé y Manuel Muñoz Hita.—39.620.

**LGL CARTERA
MÁQUINAS-HERRAMIENTA, S. A.**

Junta General Extraordinaria

Se convoca a los accionistas de «LGL Cartera Máquinas-Herramienta, Sociedad Anónima» a la Junta General que se celebrará con carácter extraordinario en el Instituto de Máquina-Herramienta de Elgoibar (IMH, San Roque Auzoa, s/n) el día 1 de septiembre de 2004 a las once horas treinta minutos en primera convocatoria o, en su caso, el día 2 de septiembre de 2004 a las once horas treinta minutos en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen de la propuesta de aumento de capital acordada por «Goratu Máquinas Herramienta, Sociedad Anónima» y adopción de acuerdos en relación a la misma.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

A partir de esta convocatoria los accionistas tienen derecho a obtener de forma inmediata y gratuita los documentos que van a ser sometidos a la aprobación de la Junta General.

Elgoibar, 30 de julio de 2004.—El Administrador Solidario, Jorge Arriola Irusta.—39.632.

**LUIS PÁEZ, S. A.
(Sociedad absorbente)**

**BODEGAS
WILLIAMS & HUMBERT, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público para general conocimiento que la Junta general de la sociedad «Luis Páez, S. A.», y el socio de la sociedad «Bodegas Williams & Humbert, S. L., Sociedad Unipersonal», aprobaron el pasado día 22 de junio de 2004 la fusión por absorción de la sociedad «Bodegas Williams & Humbert, S. L., Sociedad Unipersonal» (sociedad absorbida), por parte de la mercantil «Luis Páez, S. A.» (sociedad absorbente). Dicha fusión se aprobó de conformidad con las menciones recogidas en el proyecto de fusión redactado y suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes, y cuyo depósito ha quedado efectuado en el Registro Mercantil de Cádiz.

Según prevé el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de fusión.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de la sociedad «Luis Páez, S. A.» (sociedad absorbente), acordó en la misma fecha lo siguiente:

La continuidad en la denominación de la sociedad absorbida, por lo que, una vez inscrita la fusión en el Registro Mercantil, la sociedad absorbente